



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2022-MDC-E/C

Coporaque, 12 de diciembre de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC-E de fecha 12/07/2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-GM-MDC de fecha 05/04/2022, Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDC-E/C de fecha 10/07/2020, Resolución de Alcaldía N° 1-2021-MDC-E/C de fecha 07/01/2021, Resolución de Alcaldía N° 73-2021-MDC-E/C de fecha 26/02/2021, Resolución de Alcaldía N° 112-2021-MDC-E/C de fecha 07/07/2021, Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDC-E/C de fecha 08/06/2021, ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 18/08/2020, ACTA DE CONCLUSIÓN DE OBRA de fecha 01/06/2021, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 30/11/2021, Memorandum N° 0128-2021-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 21/12/2021, Informe N° 071-2021-MDC-OSyL/GM/IO-ONRC de fecha 23/12/2021, FUT N° 7898 de fecha 26/07/2022 con registro de mesa de partes N° 4289, Carta N° 006-2022/CPC-CRHS de fecha 26/07/2022, Informe N° 0674-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 02/09/2022, Informe N° 0404-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 08/09/2022, Informe N° 0889-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 05/12/2022, Opinión Legal N° 0497-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 07/12/2022, sobre la solicitud de aprobación de la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco"; y

#### CONSIDERANDO:

**Que,** las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que,** en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que,** las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que,** el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa señala; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

**Que,** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC-E de fecha 12/07/2021 mediante su artículo primero se deroga la Directiva N° 003-2017-A/MDC – "Normas para el proceso de liquidación técnica y financiera de proyectos"; y según su artículo segundo se aprueba la Directiva N° 001-2021-MDC-E – "Procedimiento de liquidación técnica-financiera y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque; la misma que deberá ser aplicado para la liquidación del proyecto "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco", debiendo conformarse la Comisión de Liquidación del mencionado proyecto;

**Que,** según Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-GM-MDC de fecha 05/04/2022 se resuelve conformar la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Proyectos, siendo presidente el Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Responsable técnico el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Responsable Financiero el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y Secretario el Inspector o Supervisor del Proyecto; y estando ante esta resolución que aprueba la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos de la entidad, por lo que también le es aplicable esta resolución para la recepción y la liquidación de la obra "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco";

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDC-E/C de fecha 10/07/2020 se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco" con código único de inversión N° 2466146, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 944,333.80; según Resolución de Alcaldía N° 1-2021-MDC-E/C de fecha 07/01/2021, se resuelve mediante su Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al 16/12/2020 la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la obra "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco", por el tiempo de 60 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 16/12/2020 hasta el 13/02/2021 por diversas causas no atribuibles al ejecutor del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como es el desabastecimientos de insumos y/o servicios en mantenimiento, hechos debidamente probados, con lo cual el plazo total de ejecución es de 180 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 73-2021-MDC-E/C de fecha 26/02/2021, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 14/02/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la obra, por el tiempo de 25 días calendario que tiene como fecha de inicio el 14/02/2021 hasta el 10/03/2021, los cuales son por causas no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como es, casos fortuitos y de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.), y por paralización de obra o fuerza mayor, hechos debidamente probados con lo cual el plazo total de ejecución es de 205 días calendario; mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2021-MDC-E/C de fecha 07/04/2021, se resuelve mediante su Artículo Primero.- Aprobar la modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión, por adicional, por partidas nuevas, por mayores metrados, y deductivos por menores metrados, y eliminación de partidas, por el monto de S/. 137,485.63, siendo el porcentaje de incidencia total de 14.56%, con lo cual el nuevo presupuesto es de S/. 1'081,819.43; y mediante su Artículo Segundo.- Aprobar con eficacia anticipada al 11/03/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 03 por el tiempo de 51 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 11/03/2021 hasta el 30/04/2021 por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión, y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son por partidas nuevas, por mayores metrados, por menores metrados y por deductivos de partidas, con lo cual el plazo total de ejecución es de 256 días calendario; según Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDC-E/C de fecha 08/06/2021, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 01/05/2021 la ampliación de plazo N° 04 por el tiempo de 14 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 01/05/2021 hasta el 14/05/2021, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de inversión, como son por demora, desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, con lo cual el plazo total de ejecución es de 270 días calendario;

**Que,** mediante ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 18/08/2020, la misma que se levanta en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco, con la participación de los responsables de la ejecución de la obra "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco", Ing. Nicolas Aparicio Hurtado Inspector de obra, Ing. Max Oswaldo Hancoccallo Achircana Residente de obra, Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, todos ellos como representantes de la municipalidad, y de otra parte el Sr. Vicente Suni Cacha presidente de la comunidad campesina de Tarucuyo, dándose inicio a la ejecución de esta obra en esta fecha, firmando todos los presentes; según ACTA DE CONCLUSIÓN DE OBRA de fecha 01/06/2021, la misma que es levantada en lugar de la ejecución de la obra "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco", con la participación del Ing. Max Oswaldo Hancoccallo Achircana Residente de obra, Ing. Nicolas Aparicio Hurtado Inspector de obra, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico que dan por aprobado, emiten constancia del cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico, en fe de lo cual firman al pie de la presente acta: con ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 30/11/2021, se constituyeron en el lugar de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

ejecución de la obra "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaqqe Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque - provincia de Espinar, departamento Cusco", la comisión de recepción de obra designada mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MDC-E/C de fecha 15/10/2020 integrada por los señores: En la condición de Presidente el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en la condición de Responsable Técnico Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Responsable Financiero CPC. Vicente Justiniano Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y en la condición de Secretario Arq. Oscar Rocha Cáceres Inspector de obra, todos ellos con el objeto de proceder a verificar los trabajos ejecutados en la obra "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaqqe Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque - provincia de Espinar, departamento Cusco", y recepcionar esta obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento de las partidas ejecutadas según expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDC-E/C, efectuado la revisión de acuerdo al expediente técnico, luego procediéndose al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte de los encargados de la obra, verificando que no existe pliego de observaciones, habiéndose verificado por parte de la comisión de recepción las partidas correspondientes al expediente técnico y planos, y las que han sido ejecutadas según las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra antes indicada, por lo que el comité en uso de sus atribuciones RECEPCIONA la obra, otorgando la conformidad de los trabajos, con fines de liquidación técnica financiera y cierre de proyecto, dejándose constancia por la presente acta y suscribiéndose en señal de conformidad;

**Que**, mediante Memorandum N° 0128-2021-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 21/12/2021 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Arq. Oscar Nicolas Rocha Cáceres, por el que dispone efectuó la revisión y evaluación de la liquidación técnica del expediente presentado por su persona, del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de educación básica en la Institución Educativa Inicial N° 481 del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco"; según Informe N° 071-2021-MDC-OSyL/GM/O-ONRC de fecha 23/12/2021 el Arq. Oscar Nicolas Rocha Cáceres Inspector de obra quien revisado la liquidación parte técnica, consignado en su informe el nombre del proyecto de la liquidación técnica del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de educación básica en la Institución Educativa Inicial N° 481 del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco", del contenido presentado, datos generales; del contenido presentado y conclusión, en esta parte concluye que habiéndose efectuado la revisión de la liquidación parte técnica, no existiendo observaciones apreciables, salvo aquellos considerandos como vicios ocultos del proyecto, se da su CONFORMIDAD a la liquidación técnica del proyecto para su trámite siguiente;

**Que**, con FUT N° 7898 de fecha 26/07/2022 con registro de mesa de partes N° 4289, conteniendo la Carta N° 006-2022/CPC-CRHS de fecha 26/07/2022 la CPC Candy Roxana Huilica Sencia presenta el expediente de liquidación financiera del proyecto de inversión "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaqqe Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque - provincia de Espinar, departamento Cusco"; mediante Informe N° 0674-2022-MDC-OSyL/GM/JPC de fecha 02/09/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentando el levantamiento de observaciones, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas la aprobación de la conciliación financiera del proyecto de inversión "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaqqe Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque - provincia de Espinar, departamento Cusco", con el objetivo de liquidar el proyecto y continuar con los tramites que corresponde;

**Que**, según Informe N° 0404-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 08/09/2022 el CPC. Vicente J. Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien en cumplimiento de la Directiva N° 001-2021-MDC-E Normas para el proceso de liquidación técnica y financiera y transferencia de proyectos, visto los informes antecedentes, efectuado el análisis de los importes indicados en el acta conciliación por tipo de clasificador de gastos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 de la ejecución del gasto del proyecto validados con los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF son coherentes en sus aspectos relevantes. Cabe aclarar que el presente proyecto fue ejecutado por administración directa con fuente de financiamiento recursos determinados con rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo que concluye que los importes reportados en el acta de conciliación de liquidación financiera del proyecto antes mencionado se encuentran conformes por lo que procede a firmar, teniendo como gasto ejecutado el importe de S/. 986,201.83, gasto financiero de S/. 983,131.83, y costo real del proyecto de S/. 970,043.33, así mismo aclara que una vez efectuado la suscripción del acta de conciliación entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Supervisión y Liquidación o tercero no se puede efectuar anulaciones, rebajas o incrementar gastos, de efectuarse estos actos invalidan la liquidación financiera del proyecto de manera automática, conforme al detalle siguiente:

### ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA.

Función : Agropecuaria  
División funcional / grupo funcional : Riego tecnificado  
Proyecto : "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaqqe Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque - provincia de Espinar, departamento Cusco".  
Ubicación : C. C. Tarucuyo  
Fuente financiamiento : (18) Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.  
Presupuesto Exp. Técnico : S/. 944,333.80 Fecha: 10/07/2020 R.A. N° 141-2020-MDC-E/C  
Modificación presupuestal N° 01 : S/. 137,485.63 Fecha: 07/04/2021 R.A. N° 112-2021-MDC-E/C  
Costo de Inversión Total, (SSI) : S/. 1'081,819.43  
Meta presupuestal : 179 (2019) - 086 (2020) - 059 (2021) - 0099 (2022)  
Código Único de Inversiones N° : 2466146  
Fecha de entrega a los beneficiarios : 30/11/2021 Según acta de recepción de obra

Clasificador de gasto	Descripción	SEGÚN OFICINA DE LIQUIDACIÓN Y CONTABILIDAD (S/.)				Total (S/.)	COSTOS Y GASTOS (S/.)					Total costos y gastos (S/.)	
		2019	2020	2021	2022		Costos Directos		Costos Indirectos				
		Meta 0179	Meta 0086	Meta 0059	Meta 009		Infraestructura	Equipam.	Exp. Técnicos	G. Generales	G. de Superv.		G. de Liquid.
2.6.2.3.4.3	Costo de construcción por administración directa - personal	0.00	288,674.93	165,404.40	0.00	454,079.33	344,215.98	0.00	0.00	109,863.35	0.00	0.00	454,079.33
2.6.2.3.4.4	Costo de construcción por administración directa - bienes	0.00	297,999.84	80,223.50	0.00	378,223.34	372,716.84	0.00	0.00	5,506.50	0.00	0.00	378,223.34
2.6.2.3.4.5	Costo de construcción por administración directa - servicios	0.00	22,376.00	59,405.83	1,700.00	83,481.83	83,481.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,481.83
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico.	32,879.86	5,461.00	0.00	0.00	38,340.86	0.00	0.00	38,340.86	0.00	0.00	0.00	38,340.86



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	0.00	1,380.00	0.00	0.00	1,380.00	0.00	0.00	0.00	1,380.00	0.00	0.00	1,380.00
2.6.3.2.9.5	Equipos e instrumentos de medición	0.00	1,690.00	0.00	0.00	1,690.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,690.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la contratación de personal	0.00	0.00	20,283.47	0.00	20,283.47	0.00	0.00	0.00	1,612.29	18,671.18	0.00	20,283.47
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de bienes	0.00	1,023.00	0.00	0.00	1,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023.00	0.00	1,023.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicio	0.00	0.00	3,200.00	4,500.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00	7,700.00
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>32,879.86</b>	<b>618,604.77</b>	<b>328,517.20</b>	<b>6,200.00</b>	<b>986,201.83</b>	<b>802,104.65</b>	<b>0.00</b>	<b>38,340.86</b>	<b>118,362.14</b>	<b>19,694.18</b>	<b>7,700.00</b>	<b>986,201.83</b>

### ADICIONES Y/O DEDUCCIONES.

#### PARA DETERMINAR EL GASTO FINANCIERO

- Se deduce del gasto ejecutado, los activos fijos y bienes duraderos que son patrimonizados en la Oficina de Control Patrimonial, pero para este caso se tiene en el año 2020 con SIAF N° 003545, comprobante de pago N° 18-4178 y O/C N° 933 se tiene 01 nivel de ingeniero incl. Tripode y mira, con clasificador de gasto 2.6.2.3.4.4 por el importe de S/. 1,690.00 soles según: N° 040-2022-OCP-GAF-MDC.
- Se deduce del gasto ejecutado, los activos fijos y bienes duraderos que son patrimonizados en la Oficina de Control Patrimonial, pero para este caso se tiene en el año 2020 con SIAF N° 004671, comprobante de pago N° 18-5110 y O/C N° 1140 se tiene 01 equipo multifuncional (impresora multifuncional a tinta) sistema continua, con clasificador de gasto 2.6.3.2.1.1 por el importe de S/. 1,380.00 soles según: N° 040-2022-OCP-GAF-MDC
- Se adiciona el gasto financiero, las PECOSAS por transferencia de materiales de saldos de obra, para este caso no se tiene PECOSAS, según: Informe N° 077-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP, de fecha 14 de marzo del año 2021.
- Se deduce el gasto financiero, las NEAs por saldo de obra para este caso se tiene, nota de entrada a almacén N° 0021 de fecha 30/12/2020, con 380 bolsas de cemento por un total de S/. 9,120.00, según Informe N° 077-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 14 de marzo del 2022
- Se deduce del gasto financiero, las NEAs por saldo de obra para este caso se tiene nota de entrada a almacén N° 0018 de fecha 19/05/2021, con 4 varillas de acero de 5/8x9m por un total de S/. 192.00, con 13 varillas de acero de refuerzo de 1/2"x9m por un monto total de S/. 416.00, 1 und. de válvula de bronce de 6" por S/. 359.00, 1 caja de clavos para madera con cabeza de 4" por S/. 150.00, 100 bolsas de cemento portland por un total S/. 2,400.00, haciendo un total de S/. 3,517.00, según informe N° 077-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 14 de marzo del 2022.
- Se deduce del gasto financiero, las NEAs por saldo de obra para este caso se tiene, nota de entrada a almacén N° 0024 de fecha 20/08/2021, con 35 galones de gasolina de 90 octanos por un total de S/. 451.50, haciendo la sumatoria total de las 03 NEAs de S/. 13,088.50, según Informe N° 077-2022-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Tec. Naycon W. Usca Puma.

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO (S/.)	(-) Equipam. Activos Fijos (S/.)	B. (-Bien no dep. sujeto a control) (S/.)	GASTO FINANCIERO (S/.)	(+) PECOSA (S/.)	(-) NEA (S/.)	COSTO REAL DEL PROYECTO (S/.)
Ejecución 2019	32,879.86	0.00	0.00	32,879.86	0.00	0.00	32,879.86
Ejecución 2020	618,604.77	0.00	0.00	618,604.77	0.00	0.00	618,604.77
Ejecución 2021	328,517.20	3,070.00	0.00	325,447.20	0.00	13,088.50	312,358.70
Ejecución 2022	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>	<b>986,201.83</b>	<b>3,070.00</b>	<b>0.00</b>	<b>983,131.83</b>	<b>0.00</b>	<b>13,088.50</b>	<b>970,043.33</b>

**IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA (S/.)** **983,131.83**

**IMPORTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)** **852,756.81**

Que, con Informe N° 0889-2022-MDC-OSYL/GM/JPSC de fecha 05/12/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien solicita al Gerente Municipal la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto inversión "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquecocha Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque - provincia de Espinar, departamento Cusco" signado con código único de inversiones N° 2466146, a este fin adjunta quince archivadores o quince Tomos, de los cuales tres tomos o tres archivadores, más 01 CD, corresponden a la parte de la Liquidación Financiera: **Tomo 01-03** (folios 001 a folios 215, mas parte administrativa de folios 01 a folios 40), mas 01 CD, y contiene: Caratula, I) Aspecto financiero, que a su vez contiene, 1. Presupuesto analítico aprobado y modificado del expediente técnico original; 2. Reporte de la ejecución de gastos según SIAF; 3. Informe de deudas pendientes por pagar a la fecha de término de obra; 4. Copias fotostáticas de comprobantes de pago (no tiene); 5. Copia de planillas de pago (no tiene); 6. Copia fotostática de órdenes de compra y servicio (no tiene); 7. Copia de fotostática de pecosas (no tiene); 8. Desagregado de gastos; 9. Recursos utilizados; **Tomo 02-03** (folios 001 a folios 466), y contiene: Comprobantes de pago año 2021 meta 0059; **Tomo 03-03** (folios 001 a folios 528), y contiene: Comprobantes de pago año 2020 meta 0086 Comprobantes de pago año 2019 meta 0179; asimismo se tiene doce tomos o doce archivadores, mas 04 CD, que corresponden a la parte de la Liquidación Técnica: **Tomo 01-12** (folios 001 a folios 590), mas 01 CD, y contiene: Informe N° 071-2021-MDC-OSYL/GM/IO-ONRC de fecha 23/12/2021 revisión y evaluación de liquidación técnica de obra; Índice; I.- Generalidades; II.- Liquidación técnica; III.- Conclusiones y recomendaciones; 1.- Revisión de estudios definitivos y expediente técnico; 2.- Verificación de avances y valorizaciones; 3.- Verificación de pagos efectuados; 4.- Análisis de costos y gastos realizados; 5.- Evaluación técnica (no presenta); 6.- Informe de liquidación técnico financiero del proyecto; 7.- Observaciones, conclusiones y recomendaciones; 8.- Panel de fotografías del proceso constructivo (fotos de verificación y culminación de la obra); 9.- Planos finales y replanteo; III.- Documentos del proyecto, que a su vez contiene: 1.- Cuaderno de obra original y/o primera copia; 2.- Control de calidad protocolos de pruebas; 3.- Acta de entrega de terreno e inicio de obra; 4.- Acta de terminación de obra; 5.- Acta de recepción de obra; 6.- Resoluciones diversas; 7.- Otros (perfil, expediente técnico, informes mensuales, adendas, contratos, etc.); **Tomo 02-12** (folios 001 a folios 263), mas 01 CD, y contiene: I. Aspecto legal, que a su vez contiene: 1. Ficha técnica; 2. Memoria descriptiva valorizado, que a su vez contiene: 2.1. Memoria descriptiva valorizada (expediente técnico); 2.2. Memoria descriptiva valorizada (adicional); 3. Hoja de metrado post construcción; 4. Valorización final de obra, que a su vez contiene: 4.1. Valorización de avance de obra programado modificado; 4.2. Valorización de avance de obra programado según expediente técnico; 4.3. Valorización modificada; 4.4. Valorización según el expediente técnico; 4.5. Valorización de adicionales de obra por mayores metrados; 4.6. valorización de adicionales de obra por partidas nuevas; 4.7. Valorización de deductivo de obra (menores metrados); 4.8. Valorización de deductivo de obra 4.9. Resumen de valorizaciones; 5. Valorización de aportes de beneficiarios; 6. Valorización de maquinaria; 7. Conclusiones y recomendaciones; 8. Panel fotográfico de obra (secuencia de la obra); 9. Cuaderno de obra (debidamente firmado en todos los asientos por el residente y supervisor; **Tomo 03-12** (folios 001 a folios 455), mas 01 CD, y contiene: 10. Planos de replanteo finales; 11. Expediente técnico aprobado debidamente firmados; 01. Resumen ejecutivo; 02. Memoria descriptiva; 3. Estudio de ingeniería, a su vez contiene: 03.1. Estudio agrónomico; 03.2. Estudio de hidrología; 03.3. Estudio de topografía; 03.4. Estudio de geología y geotecnia; 03.5. Estudio de impacto ambiental; 03.6. Estudio de riesgos; **Tomo 04-12** (folios 001 a folios 375), y contiene: 04. Diseño de ingeniería; 05. Metrados; 06. Presupuesto; 07. Presupuesto analítico; 08. Relación de insumos; 09. Análisis de costos unitarios; 10. Especificaciones técnicas; 11. Fórmula polinómica; 12. Cronograma de ejecución; 13. Cronograma de ejecución valorizado; 15. Panel fotográfico; 16. Planos; 17. Anexos, que a su vez contiene: 17.1. Cálculo de mano de obra; 17.2. Cálculo de flete terrestre (no contiene); 17.3. Manuales de guía; 17.4. Inspección CIRA (no contiene); 17.5. Resolución de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

"Capital Histórico de La Nación K'ana"

pagos de mano de obra (institución); 17.6. Resolución directoral ANA; 17.7. Actas de acuerdo comunidad Tarucuyo; **Tomo 05-12** (folios 001 a folios 411), y contiene: 17.8. Padrón; 17.9 Cotizaciones; III. Aspecto financiero, que a su vez contiene: 10. Presupuesto analítico aprobado y modificado de expediente técnico original y modificado; 2. Tarjeta de liquidación financiero de gasto; 3. Reporte de ejecución de gastos según SIAF (reporte MELISA); 4. Cuadro resumen general de ejecución; 5. Resumen de ejecución de costo; 6. Cuadro de deudas pendientes; 7. Movimiento de almacén, que a su vez contiene: 7.1. Movimiento de almacén valorizado final; 7.2. Tarjeta de control visible de almacén (Kardex); **Tomo 06-12** (folios 001 a folios 335), y contiene: 7.2. Tarjeta de control visible de almacén (Kardex) – segunda parte; 7.3. Tarjeta de control visible de almacén (vinkard); 8. Acta valorizada de materiales sobrantes de obras, NEAs; 9. Costo real – balance de ejecución financiera; 10. Relación de materiales transferidos de otras obras; **Tomo 07-12** (folios 001 a folios 588), y contiene: 11. Copia de comprobantes de pago sustentado, a su vez contiene: 11.1. Copia fotostática de órdenes de compra; 11.2. copia fotostática de órdenes de servicio; 11.3. copia de planillas de pago; 11.4. copia fotostática de pecosas; 12. Copia de requerimiento de bienes, servicios y otros; **Tomo 08-12** (folios 001 a folios 715), y contiene: 12. Copia de requerimiento de bienes, servicios y otros – segunda parte; 13. Reporte de marco presupuestal en sus 4 fases; 14. Partes diarios de utilización de maquinaria y/o equipos 15. Vales de combustible; IV. Información final, a su vez contiene: 1. Balance final – evaluación técnica financiera (no presenta); 2. Acta de conciliación financiera; 3. Conclusiones y recomendaciones (no presenta); V. Anexos y otros, a su vez contiene: 1. Copia de contrato de residente e inspector; **Tomo 09-12** (folios 001 a folios 579), mas 01 CD, y contiene: 3. Resultado de pruebas de calidad y ensayos realizados; 4. Informe de compatibilidad; 5. Expediente técnico de adicionales deductivos y ampliaciones de plazo; 6. Expediente técnico reformulado; 7. Cronograma final y/o actualizado de ejecución; **Tomo 10-12** (folios 001 a folios 491), y contiene: Informe N° 001-2021-MDC/SSST/RTH de fecha 06/04/2021; contenido: 1. Ley 29783 y D.S. 005-2012; 2. Registro de charlas de seguridad; 3. Listado de personal (cada mes); 4. Actas de reuniones del sub comité; 5. Responsable de obra residente y seguridad (CV); 6. Personal competente (licencias, certificados) (no contiene); 7. Mapeo de procesos; 8. IPER base de la actividad; 9. Matriz de actividades de alto riesgo (no contiene); 10. Procedimiento de las tareas; 11. Listado y verificación de EPPS por tarea (mensuales); 12. Listado y hojas MSDS de sustancias químicas; 13. Listado y verificación de herramientas; 14. Listado y verificación de equipos (checklist) (no contiene); 15. Inducción básica (personal nuevo); 16. Informe (mensual); 17. Programa e inspecciones (no contiene); 18. Programa y registro de capacitaciones; 19. Plan de preparación y respuestas de emergencia; 20. Programa y cumplimiento de simulacros (no contiene); 21. Reporte de accidente e incidentes (no contiene); 22. Gestión de riesgos (actos y condiciones) (no contiene); 23. Difusión de política de la municipalidad (no contiene); 24. Difusión del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo; 25. Difusión de reglas obligatorias de la municipalidad; 26. Difusión de plan anual de seguridad (no contiene); 27. Difusión de plan de manejo ambiental; 28 otros; **Tomo 11-12** (folios 001 a folios 351), y contiene: 08. Copia de cargo de los informes de cortes presentados; I. Aspectos legales, II. Aspecto técnico; **Tomo 12-12** (folios 001 a folios 467), y contiene: Informe final de obra; índice; 1. Su actividad debe encontrarse dentro de las actividades autorizadas; 2. Contar con la constancia de su registro de su plan covid-19 en el Ministerio de Salud; 3. Plan de vigilancia, prevención y control covid; 4. Registro de capacitación del plan covid-19; 5. Capacitación covid-19; 6. Organigrama de la obra; 7. Planilla de trabajadores general; 8. Planilla de trabajadores con factores de riesgo; 9. Declaración jurada de cada trabajador; 10. Responsable de SST (CV); Comité de SST; 12. Procedimiento de trabajo frente al covid-19; 13. Procedimiento de trabajo remoto; 14. Protocolo a realizar frente a casos sospechosos; 15. Cuadro de matriz de identificación de peligros evaluación de riesgo y controles; 16. Entrega de EPPS para el covid-19; 17. Vigilancia ocupacional; 18. Limpieza, desinfección y fumigación; 19. Implementación de infografía, señalización; 20. Listado de equipos, herramientas y materiales que cuentan en la obra para dar frente al covid-19; 21. Verificación en el campo; 22. Hojas MSDS de los productor; así mismo adjunta el: **DICTAMEN N° 012-2022-CRLP-MDC-E de fecha 12/09/2022** emitido por el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro como Presidente de la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Proyectos y sus integrantes Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos como responsable técnico; y el CPC. Vicente Justiniano Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas como Responsable financiero; dictamen que contiene: 1) Antecedentes, 2) De la liquidación técnica, que contiene a su vez: A.- Descripción general del proyecto, B.- Valorización final de obra; 3) De la liquidación financiera; 4) Conciliación del informe técnico; 5) Conciliación del informe financiero; 6) Conclusiones, en esta parte indica que: Se concluye que la valorización final con metrados realmente ejecutados, la liquidación técnica asciende a la suma de S/. 852,756.81 Soles. Que corresponde al 115.80% con respecto al costo directo de la obra del expediente técnico y los gastos ejecutados de la Liquidación financiera es de S/. 983,131.83 Soles, por lo cual la comisión dictamina: a) Que el PIP "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquccocho Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco", ha cumplido con los requisitos para ser liquidada y aprobada por Resolución de Alcaldía según Ley de Municipalidades N° 27972; b) La liquidación financiera de construcción fue elaborada en base a los documentos contable – administrativo, consistente, en ordenes de servicios, de compra de pago y facturas que sustentan la liquidación financiera. Especifica los gastos comparativos – resumen de gasto donde el presupuesto aprobado (expediente modificado) S/. 1'081,819.43, **valorización física final de la obra S/. 852,756.81 que corresponde el 115.80%**, costo real de obra S/. 970,043.33 según liquidación financiera; c) La Gerencia de Administración y Finanzas deberá disponer a través de la Oficina de Control Patrimonial los activos fijos y bienes duraderos (S/. 3,070.00); d) La Gerencia de Administración y Finanzas deberá disponer a través de la Oficina de Abastecimiento o Almacén Central la administración de los materiales sobrantes según NEA (S/. 13,088.50); e) La Oficina de Patrimonio deberá incorporar al margesi de la municipalidad, los bienes inmuebles con su respectivo código patrimonial; f) Por lo que se concluye, **que es CONFORME para su aprobación de liquidación física financiera mediante acto resolutorio**; g) Se debe tomar en consideración las apreciaciones y recomendaciones indicadas en la liquidación físico financiera de parte del liquidador, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 0497-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 07/12/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 6845-GM de fecha 05/12/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignado el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: "Ampliación del servicio de agua para riego en los sectores Tinquccocho Pata, Llamachaque Pata, Huancaruma y Pallacollo en la comunidad campesina de Tarucuyo del distrito de Coporaque – provincia de Espinar, departamento Cusco" signado con código único de inversiones N° 2466146, el cual se ejecutó bajo la modalidad de administración directa en los ejercicios fiscales 2019 al 2021, con fuente de financiamiento de recursos determinados con rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; estableciendo que el costo real del proyecto, según la liquidación financiera, asciende a la suma de S/. 970,043.33, conforme a los detalles financieros integrados en el presente expediente; y conforme a los considerandos y antecedentes expuestos; así mismo recomienda remitir una copia certificada y/o original de la resolución de aprobación a la Oficina de Contabilidad para realizar el ajuste contable respectivo; así como también recomienda remitir una copia certificada y/o original de la resolución de aprobación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como una copia certificada y/o original de esta misma resolución a la OPMI para el trámite de cierre del proyecto conforme a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1252 Reglamentado mediante D.S. N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; según Proveído N° 6954 de fecha 12/12/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

**Estando** a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del Proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES TINQUECCOCHA PATA, LLAMACHAQUE PATA, HUANCARUMA Y PALLACOLLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TARUCUYO DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" signado con código único de inversiones N° 2466146, por el monto de liquidación financiera de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 83/100 SOLES (S/. 983,131.83)**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución en quince Tomos (15 archivadores) y 05 CD, estando la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA conforme al detalle siguiente:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO (S/.)	(-) Equipam. B. Activos Fijos (S/.)	(-Bien no dep. sujeto a control) (S/.)	GASTO FINANCIERO (S/.)	(+) PECOSA (S/.)	(-) NEA (S/.)	COSTO REAL DEL PROYECTO (S/.)
Ejecución 2019	32,879.86	0.00	0.00	32,879.86	0.00	0.00	32,879.86
Ejecución 2020	618,604.77	0.00	0.00	618,604.77	0.00	0.00	618,604.77
Ejecución 2021	328,517.20	3,070.00	0.00	325,447.20	0.00	13,088.50	312,358.70
Ejecución 2022	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

TOTAL EJECUCIÓN	986,201.83	3,070.00	0.00	983,131.83	0.00	13,088.50	970,043.33
-----------------	------------	----------	------	------------	------	-----------	------------

IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA (S/.)	983,131.83
---	------------

IMPORTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	852,756.81
--------------------------------------	------------

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar el ajuste contable y/o la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

Clasificador de gasto	Descripción	SEGÚN OFICINA DE LIQUIDACIÓN Y CONTABILIDAD (S/.)					COSTOS Y GASTOS (S/.)						Total costos y gastos (S/.)
		2019	2020	2021	2022	Total (S/.)	Costos Directos		Costos Indirectos				
		Meta 0179	Meta 0086	Meta 0059	Meta 099		Infraestructura	Equipam.	Exp. Técnicos	G. Generales	G. de Superv.	G. de Liquid.	
2.6.2.3.4.3	Costo de construcción por administración directa personal	0.00	288,674.93	185,404.40	0.00	454,079.33	344,215.98	0.00	0.00	109,863.35	0.00	0.00	454,079.33
2.6.2.3.4.4	Costo de construcción por administración directa bienes	0.00	297,999.84	80,223.50	0.00	378,223.34	372,716.84	0.00	0.00	5,506.50	0.00	0.00	378,223.34
2.6.2.3.4.5	Costo de construcción por administración directa servicios	0.00	22,376.00	59,405.83	1,700.00	83,481.83	83,481.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,481.83
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expediente técnico.	32,879.86	5,461.00	0.00	0.00	38,340.86	0.00	0.00	38,340.86	0.00	0.00	0.00	38,340.86
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	0.00	1,380.00	0.00	0.00	1,380.00	0.00	0.00	0.00	1,380.00	0.00	0.00	1,380.00
2.6.3.2.9.5	Equipos e instrumentos de medición	0.00	1,690.00	0.00	0.00	1,690.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,690.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la contratación de personal.	0.00	0.00	20,283.47	0.00	20,283.47	0.00	0.00	0.00	1,612.29	18,671.18	0.00	20,283.47
2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de bienes	0.00	1,023.00	0.00	0.00	1,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023.00	0.00	1,023.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicio	0.00	0.00	3,200.00	4,500.00	7,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00	7,700.00
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>32,879.86</b>	<b>618,604.77</b>	<b>328,517.20</b>	<b>6,200.00</b>	<b>986,201.83</b>	<b>802,104.65</b>	<b>0.00</b>	<b>38,340.86</b>	<b>118,362.14</b>	<b>19,894.18</b>	<b>7,700.00</b>	<b>986,201.83</b>

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, proceda a efectuar el registro de cierre de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, así como un ejemplar de la resolución remitir a la OPMI para su verificación y seguimiento del trámite de cierre de proyecto conforme al D. Leg. N° 1252 y su reglamento aprobado con D.S. N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en forma urgente y bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que, la Oficina de Control Patrimonial deberá incorporar al margesí de bienes inmuebles de la entidad el presente proyecto de inversión, otorgándole un código, en forma urgente y bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Liquidación de Proyectos, OPMI, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal (2)
- GI DU-RyC.
- G. Administración y F.
- Of. Supervisión y LP
- OPMI
- Of. Contabilidad y F.
- Liquidador Financiero
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECCMhh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE  
  
 Abg. Mg. Luis Rogelio Huamantla  
 I.C.A.C. 3469  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
 ESPINAR - CUSCO  
  
 DNI 2482280  
 ALCALDE